537-748

Ilustre Municipalidad de Quillón

"APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024"

DECRETO ALCALDICIO Nº 3800 /

QUILLÓN, 25 JUN 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°072, de fecha 22 de marzo de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.778, de fecha 02 de mayo de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID 5040-17-LE24;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 17 de mayo de 2024;
7. Certificado N°143 de sesión ordinaria de concejo municipal N°140 de fecha 11 de junio de 2024, donde se aprueba acuerdo N°867, de misma fecha y la ratificación del acuerdo N°857, de sesión ordinaria de concejo N°139;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 13 de junio de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°3.365, de fecha 17 de junio de 2024, que adjudica la licitación por el Suministro de adquisición de materiales de construcción, herramientas y otros insumos, Dideco 2024;
10. Póliza de Fianza POL120240045 de Contémpora Seguros Generales, que cauciona el Fiel cumplimiento de contrato por la suma de $4.418.692.- (Cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos);
11. Contrato **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024"**, suscrito con fecha 21 de junio de 2024;
12. Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El contrato suscrito con fecha 21 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **FERNANDO VELOSO OLIVA, RUT** [redacted] para la Licitación Pública ID 5040-17-LE24, denominada **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024".**

2. Certificado N°143 de sesión ordinaria de concejo municipal N°140 de fecha 11 de junio de 2024, donde se aprueba acuerdo N°867, de misma fecha y la ratificación del acuerdo N°857, de sesión ordinaria de concejo N°139, donde es aprobada por unanimidad la adjudicación y contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **FERNANDO VELOSO OLIVA, RUT** [redacted] para la ejecución de licitación pública denominada **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024",** a fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 19.886, que señala que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que además, sobrepasen el período alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** el contrato de la licitación pública ID 5040-17-LE24, por el **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024",** suscrito con fecha 21 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Fernando Veloso Oliva, Rut [redacted] por el período que rige hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 24 01 007 006 001 SP 4, Materiales de Construcción, del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024

En Quillón, a 21 días del mes de junio del año 2024, comparece, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT 69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, y por otra parte la empresa **FERNANDO VELOSO OLIVA**, Rut N° [redacted] domiciliado en [redacted] se conviene el siguiente contrato por el servicio denominado **"Suministro para la adquisición de Materiales de Construcción, herramientas y otros insumos, Dideco 2024"**. Los comparecientes vienen en celebrar el presente contrato administrativo, derivado de la licitación pública **ID 5040-17-LE24,** regido por las disposiciones establecidas en dicho proceso y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°2.778 de fecha 02 de mayo de 2024, aprobó el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designó comisión de evaluación del proceso licitatorio denominado **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024** y mediante Decreto Alcaldicio N°3.665, de fecha 17 de junio de 2024, se dispuso la adjudicación de la citada licitación pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato.

SEGUNDO: Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2024, por Acuerdo N°867/2024, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Sr. Alcalde y la empresa Fernando Veloso Oliva, Rut 14.205.876-6, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, respuestas y Aclaraciones del proceso licitatorio, oferta presentada por el proveedor, lo establecido por los artículos 8,63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor

ejecute completa e íntegramente la ejecución a plazo del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS DIDECO 2024,** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

La Municipalidad entenderá que el material y/o los productos propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el que sea preciso para su correcta ejecución, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las cantidades de productos adquiridos pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo y la cobertura comunal de atención a familias en situación de vulnerabilidad socio económica, gestionada a través del programa Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El plazo fijado para le ejecución del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y OTROS INSUMOS, DIDECO 2024,** será a contar de la fecha de suscripción de contrato respectiva hasta el 31 de diciembre de 2024, contemplando en cada entrega los plazos fijados en el Formulario Anexo N°5 presentado por el proveedor, entendiéndose días hábiles y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los productos, para la ejecución del servicio involucrado.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Línea 1, Construcción
Línea 2, Tubería – Fitting
Línea 3 – Electricidad
Línea 4 – Herramientas
Línea 5 – Otros insumos

QUINTO: El precio del contrato acorde a sus líneas, se liquidará mediante 1 estado de pago por cada entrega realizada y aprobada en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quién emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y entregado dentro del plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las BAE y EE.TT., según la propuesta técnica – económica.

Para dar curso a cada estado de pago del proveedor, el servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

1.- Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

2.- Certificado de recepción conforme a las bases y especificaciones técnicas.

3.- Factura con productos y valores desglosados a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillon, RUT 69.141.400-0.

El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, la que se enmarcará en lo indicado en el Punto 23 de las mismas.

SEXTO: El fiel cumplimiento del contrato, así como la calidad del servicio, será supervisada por una contraparte técnica nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sra. Yanet Tobar González o quien se designe en su reemplazo, cuya función será la de controlar la correcta, adecuada y oportuna ejecución del presente contrato, impartir las órdenes e instrucciones al Proveedor que sean requeridas para tal fin, fiscalizar el cumplimiento del contrato realizar los procedimientos de aplicación de multas o término anticipado de contrato según corresponda, así como aclarar y resolver cualquier duda u obscuridad que surja en la interpretación y aplicación del contrato, así como exponer los problemas que deriven de su ejecución durante el transcurso del contrato a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal resolver aquellos de índole legal.

Los productos defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por el ITS deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata.
Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO: Las condiciones del servicio que se estipulan en la Propuesta Técnica – Económica que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO: Las multas aplicables no podrán exceder el 30% del valor total del contrato y en el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, en los siguientes casos:

- En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional declarado por Decreto Supremo, sólo en caso de variación de precios, considerando el porcentaje de alza de los productos relacionados al mercado nacional en esa situación, el que no podrá exceder del 50% más de su valor y debiendo ser el

aumento de los precios, corroborado y justificado con antecedentes comparativos, con a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores.

NOVENO: Las multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el Punto N°26 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Para Garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el proveedor entrega Póliza POL120240045 de Contémpora Seguros Generales, que cauciona el Fiel cumplimiento de contrato por la suma de $4.418.692.- (Cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos), cuya vigencia rige hasta el 31.03.2025.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura en señal de conformidad firma:

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA
2024.06.24 19:28:49 -0400

FERNANDO VELOSO OLIVA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/EFH/aaa
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal
Abastecimiento
Proveedor